

RECEPCION DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL

I.—INTRODUCCION

El desarrollo del tema, cuyo título acabamos de enunciar, supone el tener presentes, por una parte, dos normas del ordenamiento jurídico español que han de ser aquí sometidas a crítica, y, por otra, el criterio a cuya luz tales normas han de ser examinadas.

El criterio que nos dirigirá en este juicio, la Declaración “*Dignitatis humanae*”, es indiscutible para todo católico, para todo español y aun para todo hombre ¹.

Como católicos tenemos que reconocer en ese documento, el más solemne y preciso pensamiento de la Iglesia Católica sobre la libertad religiosa. El mismo Concilio lo proclama con estas palabras: “La Iglesia, por consiguiente, fiel a la verdad evangélica, sigue el camino de Cristo y de los apóstoles cuando reconoce y promueve la libertad religiosa como conforme a la dignidad humana y a la revelación de Dios” ². Y, consecuente con esta afirmación doctrinal, impone un deber: “Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad de forma que llegue a convertirse en un derecho civil” ³.

La Ley de rango fundamental, del 17 de mayo de 1958, determina que la doctrina de la Iglesia Católica inspirará la legislación española. Por imperativo de esta norma fundamental, el Jefe del Estado propuso y el pueblo aprobó en reciente referendum, la aceptación en principio de la doctrina conciliar, a través de la nueva redacción del artículo 6.º del Fuero de los Españoles, en su párrafo segundo: “El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que a la vez salvaguarda la moral y el orden público”. La presente “Ley” no tiene otro intento, y así se reconoce en el preámbulo de la misma, que desarrollar en toda su extensión este artículo fundamental, según la mente del Concilio, a fin de que”... en el ordenamiento jurídico de la sociedad española se inser-

¹ Para un estudio más amplio de la Declaración Conciliar *Dignitates humanae*, sobre la libertad religiosa, remitimos a la obra en colaboración: UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS: *La libertad religiosa*. Análisis de la Declaración *Dignitatis humanae* (Profesores Coral, Fondevila, Matías Garcías, López de Prado y Vela). Madrid, Razón y Fe, 1966. XLIII - 645 págs.

² Declaración n. 12.

³ Declaración n. 2.